



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. Pablo Nosiiglia N° 137
Plaza de Arma - Telefax 5309655

Ordenanza Municipal N° 003-2007-MDSA

San Antonio, 28 de Febrero del 2007

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es instrumento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones y relaciones de la Municipalidad de San Antonio;



Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y los artículos 6° y 20° numeral 5), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Febrero del 2,007, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación de Acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF), como parte integrante de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad distrital de San Antonio, la misma que consta de 102 Artículos y 8 Capítulos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. Pablo Nosiglia N° 137
Plaza de Arma - Telefax 5309655

// Viene de la página N° 01 de la Ordenanza Municipal N° 003-2007- MDSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: *DERÓGUESE* toda norma administrativa o dispositivo interno que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: *DISPONER*, que la Gerencia Municipal proceda a la adecuación normativa de la presente Ordenanza e implementación sistemática progresiva concordante con la Nueva Estructura Orgánica aprobada.



ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR* el seguimiento del cumplimiento de la presente Ordenanza al Departamento de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: *ENCARGAR* al Señor Alcalde la promulgación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Antonio
Cañete
Esteban Jesús Agabito Ramos
ALCALDE